



DECRETO N° 1533

NEUQUÉN, 03 SEP 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 9053-M-01 y el Pedido N° 12305 -Serie C- emanado de la Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección General de Administración, Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Gestión Urbana (fs. 16-17); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el pedido se gestiona la contratación de once (11) camiones con tanque con capacidad aproximada de 9.000 litros, con bomba centrífuga comandada desde la cabina, para el servicio de riego de calles, por un período de seis (6) meses;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusula Particulares, Generales y Anexos - como así también fijar el lugar y fecha de apertura de las ofertas que se presenten en la Licitación Pública N° 15/01;

Que la Dirección General de Administración eleva la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para que se emita la norma legal correspondiente; contándose con la intervención de los señores Subsecretario de Economía y Secretario de Economía y Gestión Urbana;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Particulares, Generales y Anexos- para la contratación de once (11) camiones para el servicio de riego de calles, por un período de seis (6) meses, con destino a la Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental, el que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) LLAMAR a Licitación Pública N° 15/01, con apertura de ofertas para el día 24 de septiembre de 2001, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones sita en calle Richleri

///...2º

2º...///

Nº 655 de Neuquén.-

Artículo 3º) FIDAR el valor del Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas
----- Particulares, Generales y Anexos- en Pesos Trescientos
(\$ 300.-).-

Artículo 4º) Por la Dirección de Prensa, efectúense la publicaciones corres-
----- pondientes a la Licitación Pública Nº 15/01 en los diarios de
mayor difusión.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de
Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

///c.c.-

ES COPIA




FERNANDO MAGLIETTA
Secretario General y de Gobierno

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO.-



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Gestión Urbana
Dirección de Compras y Contrataciones

LICITACION PUBLICA Nº 15/2001 -
Apertura : 24/09/01 - Hora: 10 : 00

CLAUSULAS PARTICULARES Y GENERALES

1) OBJETO:

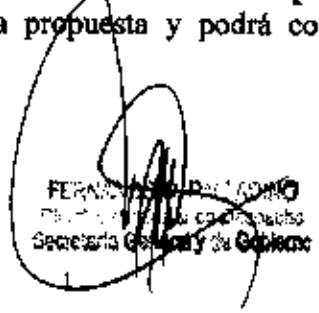
1.1. **Contratación de once (11) camiones para el servicio de riego de calles por el término de seis (6) meses, de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas Particulares y Generales y Anexos.**

2) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

- 2.1. Las propuestas deberán presentarse por duplicado en sobre cerrado, sin membrete que identifique a la firma proponente, consignando en el mismo:
 "Municipalidad de Neuquén"
 "Dirección de Compras y Contrataciones"
 "Richieri 655 - Neuquén"
 En la parte inferior del sobre se indicará:
 "Licitación Pública N°"
 "Apertura: . . . / . . . / . . . - Hora:"
- 2.2. En caso de ser inhábil el día fijado para la apertura, la misma se realizará el primer día hábil siguiente.

3) EL SOBRE CONTENDRA:

- 3.1. El comprobante de pago de la adquisición del pliego
- 3.2. El Pliego de Bases y Condiciones con firmas y aclaración en las fojas.
 - 3.2.1 La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y a la normativa vigente en materia de contrataciones.
 - 3.2.2. La oferta por duplicado firmada en todas sus fojas, sin enmiendas ni raspaduras.
 - 3.2.3. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas y firmadas al pie de la foja.
 - 3.2.4. El precio cotizado será el que corresponda a consumidor final y en pesos.
 - 3.2.5. El precio unitario y total en números y el total general de la propuesta en números y en letras.
 - 3.2.6. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales de los renglones, se optará por el precio unitario, determinando en función del mismo, el precio total; y entre el precio total en números y letras se optará por lo indicado en letras.
- 3.3. La garantía de oferta, que una vez realizada la adjudicación pasará a ser garantía de adjudicación, consistirá en el diez por ciento (10%) del monto total al que asciende la propuesta y podrá constituirse en alguna de las siguientes modalidades:


 FERNANDO PACHECO
 Secretario General y de Gobierno

Firma y Aclaración del Oferente



- a) Fianza bancaria con vigencia hasta el cumplimiento del contrato, en la que el fiador haga expresa renuncia al beneficio de excusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador y que no contenga restricciones ni salvedades.
- b) Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal a la orden conjunta con el organismo contratante.
- c) Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar en donde se realiza la licitación ó giro postal ó bancario.
- d) Póliza de seguro con vigencia hasta el cumplimiento del contrato, en la que el fiador haga expresa renuncia del beneficio de excusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador y que no contenga restricciones y salvedades.

3.3.1. En caso de cotizarse alternativas de distintos valores, el 10% se vinculará a los valores que sean mayores.

3.4. Tratándose de sociedades legalmente constituidas, se deberá presentar copia del Contrato Social debidamente certificado, con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio y la documentación pertinente que legitime a su representante legal.

3.5. **Fotocopia de la Habilitación de Actividades Comerciales expedida por la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de NEUQUEN ó la jurisdicción que corresponda al domicilio comercial del oferente, en la cual deberá constar el rubro afín a la contratación de la presente licitación.**

3.6. Fotocopia del Título del Automotor de cada una de las unidades ofrecidas.

3.6.1. Se deberá presentar una constancia en la cual se mencione que unidades opcionales se dispondrán para reemplazo en caso de imprevistos, debiéndose adjuntar la totalidad de la documentación requerida para el resto de las unidades.

3.6.2. Fotocopia de Constancia de Revisión Técnica expedida por los talleres habilitados para tal fin, de acuerdo al Decreto Nacional N° 692/92 y el recibo de pago del arancel correspondiente, como así también constancia de verificación del número del motor y chasis expedida por la autoridad competente.

3.6.3. Fotocopia de Póliza de Seguro del automotor vigente a la fecha de la apertura de las ofertas.

3.6.4. Declaración Jurada (Anexo II), en el caso que corresponda.

4) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

4.1 Se deberá indicar en la oferta el **plazo de mantenimiento** de la misma en días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas, el cual no podrá ser inferior a veinte (20) días hábiles.

5) PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

5.1 El servicio se contratará por el término de SEIS (6) MESES (Estimativamente a partir del 01 de Octubre de 2001) y su implementación será en forma inmediata a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Firma y Aclaración del Oferente



- 5.2 El servicio se cumplimentará los días lunes a domingos- feriados inclusive- y la jornada laboral tendrá una duración aproximada entre 07 horas mínimo y 10 horas máximo .
La Subsecretaría de Servicios Públicos determinará los horarios y recorridos de los equipos.
- 5.3 En el caso que el servicio contratado se interrumpiera por razones climáticas y/o porque a criterio del Municipio se considere innecesario, los días que resultaren afectados no se abonarán.
- 5.4 El Municipio tendrá opción a prórroga del contrato por un período igual ó menor que el licitado, en iguales condiciones a las del contrato original.

6) FORMA DE PAGO:

- 6.1. Se considerará como oferta básica de pago la propuesta que contemple un plazo mínimo de treinta (30) días de fecha de factura.
- 6.2. Los oferentes no deberán tener deuda por ningún concepto con el Municipio (Tasas, impuestos, contribuciones y Tribunal de Faltas).
Queda expresamente pactado que en el caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes actuaciones, las mismas deberán ser canceladas en forma previa al pago de las facturas. De no ser así, el oferente por este acto presta su conformidad en forma irrevocable, de aplicar en primer lugar el pago que resulte de la contratación a la cancelación de la deuda.

7) FORMA DE COTIZAR:

- 7.1. La propuesta deberá detallar el costo por día de prestación por cada unidad..
Los valores establecidos en la propuesta serán invariables, debiendo incluir: gastos de combustible, reparaciones, mantenimiento, seguros y cualquier otro gasto que se origine durante la prestación del servicio, como así también el costo de la mano de obra del chofer y cargas sociales y previsionales que correspondan, gastos generales, beneficios e impuestos.
- 7.2. Se podrá cotizar una (1) ó más unidades, hasta el total solicitado.

8) PRESENTACION E INSPECCION DE LOS EQUIPOS:

- 8.1 Los vehículos serán inspeccionados por la Dirección General de Mantenimiento y Talleres a los efectos de determinar el estado general de los mismos , reservándose ésta la admisión de las unidades.

9) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 9.1 El contratista deberá prestar de conformidad el servicio contratado

3
Municipio de San Juan

Firma y Aclaración del Oferente



respetando los lugares de carga asignados, abstenerse de utilizar las cisternas para el transporte de cualquier otro líquido que no fuere agua en el transcurso del presente contrato.

Por lo expuesto se hace único responsable al contratista de mantener los equipos en condiciones adecuadas.

Además deberá cumplir fielmente los planes de trabajo que se le asignen.

10) SUJECION A LEGISLACION LABORAL Y PREVISIONAL:

10.1 El contratista estará obligado a cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional y las que establezcan las Convenciones Colectivas de Trabajo de los choferes de camiones. A los fines de acreditar el cumplimiento de las obligaciones mencionadas, el contratista deberá exhibir los recibos de sueldos y las boletas de depósito correspondientes a los aportes previsionales a la Inspección Municipal, quien determinará la periodicidad de tal comprobación.

Sin perjuicio de ello, el incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones con respecto al personal a su cargo, deberá ser comunicado al Padrón de Proveedores de la Municipalidad para la aplicación de las sanciones que correspondan.

10.2 El contratista deberá presentar el Código Unico de Identificación Laboral de cada uno de los trabajadores que presten servicios, además de las constancias de pago de las remuneraciones, copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de seguridad social y una cobertura de riesgos de trabajo; documentación que será requerida, según corresponda, previo a la adjudicación y durante el lapso contractual, deberá adjuntarlos a las facturas que mensualmente se presenten para su pago correspondiente al servicio.

11) SEGUROS :

11.1 Estará a cargo del contratista la obligación de asegurar por accidente de trabajo, incapacidad total y parcial, con asistencia médica a todo el personal afectado a la prestación del servicio. Los equipos deberán estar asegurados contra terceros y/o cosas de propiedad de terceros, por el término que dure el contrato.

Los preadjudicatarios deberán presentar, previo a la adjudicación del servicio, los recibos de pago del seguro contra terceros y/o cosas propiedad de terceros que acrediten la cancelación del mes a realizar el servicio

Los adjudicatarios deberán presentar mensualmente junto a la factura correspondiente al servicio, el ó los recibos que acredite la cancelación del seguro descrito precedentemente.

Ante el incumplimiento de tales obligaciones, la Municipalidad contratará directamente los seguros omitidos por el contratista y serán a cargo del mismo.

12) CARACTERISTICAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR:

Firma y Aclaración del Oferente



- 12.1. Los equipos a utilizar deberán ser camiones cisternas que cumplan con las Especificaciones Técnicas (Anexo I) que forman parte del presente pliego.

13) REEMPLAZO DE LAS UNIDADES:

- 13.1. Se deberá cumplimentar el servicio con las unidades ofrecidas en la nómina presentada.
- 13.2. En caso que el contratista solicite reemplazar una unidad, ya sea por modernización del equipo ó por reparaciones que demanden más de quince (15) días corridos, solo se autorizará en el caso que eso signifique incorporar un modelo más actualizado, con equipamiento más moderno y que cumpla con las especificaciones técnicas del presente pliego.
- Se deja constancia que a este efecto el contratista deberá solicitar por nota y con diez (10) días de antelación el cambio del equipo, el que será autorizado por la inspección previa verificación por parte de la Dirección de Talleres, quedando la aceptación a su exclusivo juicio.

14) DERECHO DE ADJUDICACION:

- 14.1 La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar parcialmente ó anular la presente tramitación, como así también disminuir y/o aumentar las cantidades solicitadas, sin que ello dé derecho alguno a los proponentes.

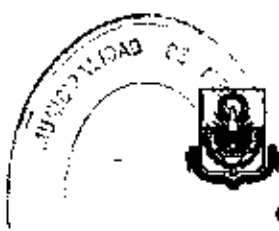
15) IMPEDIMIENTOS PARA REALIZAR PROPUESTAS:

- 15.1 No podrán presentarse a esta Licitación:
Los inhabilitados por condena criminal, judicial, o penal
- 15.2 Las personas jurídicas integradas o administradas total o parcialmente por agentes o funcionarios de la Administración Pública, Nacional, Provincial ó Municipal.
- 15.3 Los quebrados o concursados civiles, mientras no obtengan habilitación, o quienes tengan convocatoria de acreedores pendientes.
- 15.4 Los que a la fecha de la Apertura de esta Licitación, se hallan suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Provincia del Neuquen o de la Municipalidad de Neuquen

16) CAUSALES DE DESESTIMACION:

- 16.1 En el acto de apertura no se desestimarán propuestas. Las únicas causas por las que se podrán desestimar con posterioridad serán:
- a) Falta de Documento de Garantía en los términos estipulados en el Art. 3.3.
- b) Garantía insuficiente que no sea subsanada antes del dictamen de la Comisión de Preadjudicación que declare la admisibilidad ó rechazo de cada una de las propuestas presentadas y en el término que establezca el funcionario competente. Con la presentación de la documentación por la cual se subsane la garantía insuficiente, el oferente deberá acompañar recibo de la Tesorería Municipal por el 10% del importe que faltaba para completar la garantía ó pesos

COPIA
del
pliego



Cien (\$ 100,00), el que resulte mayor, en concepto de penalidad por presentación de garantía insuficiente.

El concepto de " garantía insuficiente " es solamente aplicable al monto de la garantía y no a la forma de constitución de la misma.

- c) Enmiendas, raspaduras ó alteraciones que no estén debidamente salvadas.
- d) Cuando no se cumplan con las condiciones generales establecidas en el pliego.
- e) Por no convenir a los intereses municipales.
- f) Por no poseer Habilitación de Actividades Comerciales

17) DERECHO DE ADJUDICACION:

17.1. La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar una ó más propuestas que resultaren más convenientes en virtud de los equipos ofrecidos.

18) PUBLICACION:

Las preadjudicaciones se publicarán en una pizarra ubicada al efecto, en la Dirección de Compras y Contrataciones.

19) PENALIDADES:

19.1. Cuando el contratista incurra en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, será pasible de las sanciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones vigente



DECLARACION JURADA

Por la presente:

- a) Manifiesto someterme a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria Provincial con asiento en al Ciudad de Neuquén, para cualquier divergencia que pudiera surgir.
- b) Constituyo domicilio legal en:
de esta Ciudad de Neuquén, a todos los efectos del presente trámite licitatorio.
- c) Constituyo domicilio comercial en
- d) Declaro bajo juramento de ley que firmo el presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares y Generales y Ofertas, en virtud de ser de la firma oferente.



**LICITACION PUBLICA N° 15/01
ANEXO I**

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"SERVICIO DE RIEGO DE CALLES"

1.- EQUIPOS A LICITAR:

Se contratará once (11) camiones – preferentemente Modelo 1980 en adelante (cuyo estado general los determine como aptos para realizar el servicio de riego de calles una vez realizadas las inspecciones mencionadas en el Art. 8° de las Cláusulas Particulares y Generales) ; deberá poseer un buen estado respecto a chapa, pintura, cubiertas, mecánica, con tanque con capacidad aproximada de 9.000 litros, en un todo de acuerdo a las características solicitadas en el punto 3° de las presentes Especificaciones Técnicas.

2.- INSCRIPCION EN LOS VEHICULOS:

El vehículo deberá llevar la inscripción en ambos lados del tanque, en un todo de acuerdo al croquis adjunto

En la parte posterior se deberá individualizar correctamente al equipo con un número correspondiente.-

3.- CARACTERISTICAS DEL EQUIPO A UTILIZAR:

Camión: equipado con tanque con capacidad aproximada de 9.000 litros, con bomba centrífuga comandada desde la cabina. Deberá estar provisto de tubería para riego con salida en la parte posterior del camión y en sus laterales dispositivos para riego (florales), con sistema de corte de la salida del agua comandado desde la cabina en forma independiente para ambos lados, debiendo cubrir un ancho de 10 (diez) metros en una sola pasada.

4.- DEL PERSONAL :

Cada camión deberá contar con el servicio de un chofer .-

Firma y Aclaración del Oferente

Inscripciones y Logos a colocar en las Unidades afectadas al Contrato de Riego.
Los Colores, Medidas, Fuentes y Logo: deberán ser Consultadas por quien resulte adjudicatario en la Dirección General
De Mantenimiento y Talleres - Dirección Programación de Servicios.

